

DECRETO N° 442 /

TEMUCO, 13 SEP 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas, por "Adquisición de Calzado Escuela Mollulco".
2. El Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 12 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-126-L121, Adquisición de Calzado Escuela Mollulco.
3. La orden de compra N°5060-737-SE21 de fecha 15 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Comercializadora Trust Building Limitada RUT: 76.628.306-3.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Calzado Escuela Mollulco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Lorena Campos Rubilar que acredita disconformidad por la Adquisición de Calzado Escuela Mollulco.
2. Que, la orden de compra N°5060-737-SE21, la Adquisición de Calzado, fue enviada el 15 de julio de 2021 y aceptada el 15 de julio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 18 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 02 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de agosto del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$466.004, (Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatro pesos) a proveedor, Comercializadora Trust Building Limitada. RUT: 76.628.306-3.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, La Finca 01359, Labranza, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-737-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Trust Building Limitada RUT: 76.628.306-3.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

